



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I, doce (12) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00136 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "SIMULACIÓN"
Demandante	ALIDIS ARRIETA CARRASCAL Y OTROS
Demandado	JUAN CAMILLO AGUILAR QUINTERO Y OTRA
Tema	NO ACCEDE

Solicita el apoderado de la demandante cancelar la medida cautelar sobre el inmueble de folio de matrícula inmobiliaria 01N-124291; solicitud que no podrá accederse por lo siguiente: No existe constancia en el expediente de que la medida se haya inscrito, a folios 2 del consecutivo 17 existe constancia del pago de emolumentos para inscripción de la cautela, por lo tanto cualquier solicitud a ese respecto resultaría nugatorias.

Igualmente se reitera el deber de notificar a la codemandada MARÍA REBECA QUINTERO ZULUAGA y así proseguir el trámite del proceso; se recuerda al demandante que ya se han realizado varios requerimientos para tal fin.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11e1bea8cbacb21a27ff1af6c29d51a2b54b210a6486a2483d9a052c4f52490b

Documento generado en 11/01/2023 09:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>